

Tarjeta de Residencia de los padres, en vigor, acompañando todos los alumnos una fotografía de tamaño carné del alumno, así como el resguardo del ingreso bancario de la cantidad correspondiente a la matrícula, en el número de cuenta 0049 2506 14 2814180049 del Banco de Santander.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 28 de marzo de 2007.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Vavarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
JUVENTUD Y MUJER
SECRETARÍA TÉCNICA

798.- ASUNTO: ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. APERTURA DEL PLAZO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA PARA EL CURSO 2007-2008.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer, mediante Orden de fecha 23 de marzo de 2007, registrada con el número 599, ha dispuesto lo siguiente.

"Al objeto de preparar la iniciación del curso 2007-2008 de la ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos séptimo y décimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad de Melilla, VENGO EN ORDENAR:

La apertura del plazo de preinscripción de alumnos y la fijación del plazo de matrícula y criterios de

adjudicación de plazas para el curso 2007-2008, de acuerdo con lo siguiente:

1º.- El plazo de preinscripción para los alumnos que ya cursan estudios en la Escuela se realizará durante el mes de abril de 2007.

2º.- Las asignaturas que se podrán cursar durante el curso 2007-2008 son las siguientes: Música y Movimiento, Danza Española, Danza Clásica, Leguaje Musical, Piano y Flauta Travesera.

3º.- El plazo de preinscripción para alumnos de nuevo ingreso quedará abierto desde el 1 al 31 de mayo de 2007.

4º.- El Plazo de matrícula para los alumnos que hayan obtenido plaza permanecerá abierto desde el día 15 de junio de 2007 hasta el siguiente 13 de julio.

5º.- Las plazas existentes se adjudicarán preferentemente a los alumnos que ya cursan estudios en la Escuela. En el caso de que el número de preinscripciones para nuevo ingreso exceda el de plazas vacantes en la asignatura correspondiente, la adjudicación de dichas plazas vacantes se efectuará por orden de presentación de la preinscripción para dicha asignatura.

6º.- La edad mínima de los alumnos de DANZA ESPAÑOLA, DANZA CLÁSICA, LEGUAJE MUSICAL, PIANO Y FLAUTA TRA VESERA será de seis años cumplidos dentro del año de inicio del curso (nacidos durante el año 2001).

La edad mínima de los alumnos de MÚSICA Y MOVIMIENTO será de cuatro años cumplidos dentro del año de inicio del curso (nacidos durante el año 2003).

7º.- El importe de las matriculas a satisfacer será el siguiente:

.Una asignatura 60,00 euros.

.Dos asignaturas 85,00 euros.

.Tres asignaturas 105,00 euros.

.Cuatro asignaturas ...135,00 euros.

8º.- Los titulares del Carné Joven Euro <26, expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa del día 1 de junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de las tarifas.